| **CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO PLIEGO TIPO** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | **DÍA** | 08 | **MES** | SEPTIEMBRE | **AÑO** | 2026 |
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | | | | | | |

| **1. INFORMACION GENERAL** | |
|---|---|
| **1.1 FECHA DE PRESENTACION** | 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |
| **1.2 PILAR DEL DESARROLLO** | SABANALARGA SOLIDARIA CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO |
| **1.2.1 SECTOR** | TRANSPORTE |
| **1.2.2 PROGRAMA** | INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL |
| **1.2.3 PROYECTO** | CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE |
| **1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO** | 2024853000030 |
| **1.2.5 META DE PRODUCTO** | REALIZAR MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA (CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS) |
| **1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO** | REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA (CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS) |
| **1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR** | CONSTRUCCIÓN DE 154 METROS LINEALES DE PLACA HUELLA VEHICULAR, OBRAS DE CONTENION Y DE ARTE EN LA VEREDA SAN ANTONIO |
| **1.2.8 POBLACION BENEFICIARIA** | 148 HABITANTES DE LA VEREDA SAN ANTONIO |
| **1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS** | DIRECTOS: 3 INDIRECTOS: 15 |
| **1.3 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR** | |
| **1.3.1. TIPO DE CONTRATO** | OBRA PUBLICA |
| **1.3.2. OBJETO A CONTRATAR** | **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TIPO INVIAS, INCLUYENDO OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR EL CORREDOR VIAL RURAL EN LA VEREDA SAN ANTONIO, SECTOR CAÑO RICO, MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DE CASANARE"** |
| **1.3.3. PLAZO** | UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS |
| **1.3.4. LUGAR DE EJECUCION** | VEREDA SAN ANTONIO SECTOR CAÑO RICO MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE |
| **1.3.5. VALOR** | QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL |



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

| | |
|---|---|
| | QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 510.147.555,00) |
| **1.3.6. FORMA DE PAGO** | El Municipio de Sabanalarga, Casanare, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:<br><br>**A) PAGOS PARCIALES**: Hasta por el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, mediante pagos parciales efectuados de acuerdo con el avance real y efectivamente ejecutado de la obra, previa presentación y aprobación de las correspondientes actas parciales de obra, debidamente suscritas por el contratista y el supervisor y/o interventor, según corresponda.<br><br>**B) PAGO FINAL:** El saldo restante del contrato, que en ningún caso podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) de su valor total, se pagará una vez culminada y recibida a satisfacción la totalidad de la obra, previa suscripción del acta de recibo final y cumplimiento de los demás requisitos establecidos contractualmente para el pago final.<br><br>Para cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura electrónica o documento equivalente, cuando haya lugar, el informe correspondiente al período objeto de cobro, el acta de obra debidamente aprobada y los demás soportes exigidos por la Entidad.<br><br>Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.<br><br>Para el pago final, además de los documentos anteriormente señalados, el contratista deberá presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, así como los paz y salvos correspondientes, cuando resulten aplicables.<br><br>Las actas parciales y el acta de recibo final deberán contar con la aprobación del supervisor y/o interventor del contrato, según corresponda, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de las cantidades de obra objeto de pago. |
| **1.4 INFORMACION PRESUPUESTAL** | |



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

| | |
|---|---|
| **1.4.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS** | TCRV<br>TCRV |
| **1.4.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL** | 2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.01<br>2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.02 |
| **1.4.3 NOMBRE RUBRO** | Realizar el mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de las vías del Municipio de Sabanalarga (Construcción de Placas huellas)<br><br>Realizar el mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de las vías del Municipio de Sabanalarga (Construcción de Placas huellas) |
| **1.4.4 CDP No** | 001074 ($ 251.998.298,00)<br>001075 ($ 258.149.257,00) |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. –**

De conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios y derechos, en armonía con el Artículo 311 que faculta al municipio para construir las obras que demande el progreso local y el Artículo 315 (numeral 9) que otorga al Alcalde la función de ordenar los gastos municipales.
Para el periodo constitucional 2024-2027 en el municipio de Sabanalarga, Casanare, pretende intervenir la red vial terciaria en concordancia con las necesidades que se pretendan dado que se cuenta con diecisiete (17) veredas en su jurisdicción, las cuales dependen de vías terciarias en material de afirmado cuya transitabilidad se encuentra seriamente comprometida por el deterioro de la capa de rodadura y la complejidad de sus pendientes, razón por la cual, tras las visitas de inspección y priorización realizadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se hace necesario reconstruir, actualizar y ampliar la infraestructura vial para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, facilitar la comercialización agropecuaria y garantizar el derecho fundamental a la movilidad de la población rural conforme a la disponibilidad presupuestal y el plan de inversiones vigente

A través de los profesionales de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, se adelantó una visita de inspección técnica para atender los requerimientos de la comunidad, logrando determinar y priorizar la intervención en la vereda San Antonio, sector Caño Rico, donde se identificó que la vía en afirmado presenta un tramo de alta pendiente con pérdida crítica de la banca en uno de sus costados, fenómeno derivado del inadecuado manejo de aguas de escorrentía que ha ocasionado una socavación excesiva a lo largo de la vía; por



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

consiguiente, se hace estrictamente necesaria la construcción de pavimento tipo placa huella, así como la ejecución de obras de contención y obras de arte que permitan mitigar la erosión y devolverle la funcionalidad técnica a la vía, garantizando con ello condiciones de seguridad y transitabilidad para las numerosas familias de la zona que dependen de este acceso para su desplazamiento hacia el casco urbano de Sabanalarga y para el transporte de insumos perecederos y no perecederos, cumpliendo así con el objetivo de ampliar y reconstruir la infraestructura vial conforme a los fines esenciales del Estado y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Teniendo en cuenta que el plan de desarrollo, aprobó el proyecto **Construcción y mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural del municipio de Sabanalarga, Casanare**, apunta mejorar la calidad de vida de los habitantes de las diferentes veredas, estimular la iniciativa del emprendimiento en el Municipio, para el cumplimiento de las metas planteadas que tiene como Objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TIPO INVIAS, INCLUEYENDO OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR EL CORREDOR VIAL RURAL EN LA VEREDA SAN ANTONIO, SECTOR CAÑO RICO, MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DE CASANARE".** De esta manera se logra contribuir en el aumento de la cobertura vial del Municipio, colocando a disponibilidad de sus habitantes, vías con las condiciones necesarias para una transitabilidad que garantice mayor seguridad y comodidad. Lo anterior incide directamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Sabanalarga y el mejoramiento de la comercialización de productos generados por nuestros campesinos.

La red vial terciaria es de vital importancia para la Administración municipal dado que cuando se cuenta en óptimas condiciones se traduce en dignidad para el campesino, pues permite que el fruto de su esfuerzo llegue a los mercados sin que el costo del flete devore su ganancia, garantizando así alimentos más frescos y asequibles para todos. Más allá de lo económico, estas rutas son puentes hacia el futuro: son el camino que recorren nuestros niños y jóvenes para llegar a sus escuelas, la vía rápida que salva vidas en una emergencia de salud y el lazo que conecta el hogar con el lugar de trabajo, permitiendo que las personas pasen menos tiempo en el trayecto y más tiempo con sus seres queridos. En definitiva, mejorar la red vial en el sector rural es una apuesta por la equidad social, que humaniza el desarrollo al acercar las oportunidades del Estado a cada vereda y transformar el aislamiento en una verdadera integración comunitaria.

A continuación, se menciona la vereda a intervenir

**VEREDA SAN ANTONIO**

Ubicada por el noroccidente del casco urbano del Municipio de Sabanalarga, su topografía caracterizada por las altas pendientes tipo escarpado y montañoso con cambios bruscos de cotas la hacen una zona de difícil acceso, limita al norte con las veredas Aguas Calientes,



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Piñalera, - El Cinio, al occidente con el Río Upia, al oriente con las veredas caño Barroso y Monserrate y al sur con el casco urbano y la vereda El Carmen.




Imagen No 1 Tomada de Google Earth Identificación del punto de intervención

Es importante mencionar, que debió a que no hay intervención de cauce, ni tala de árboles ni aprovechamiento de recursos naturales, el presente proyecto no requiere de permiso, autorizaciones o licencias ambientales.

**2.2.- ANALISIS DE LA CONVENIENCIA. –**

En concordancia con la meta del producto **Realizar mejoramiento de las vías terciarias del Municipio de Sabanalarga (Construcción de Placas huellas),** adscritas al plan de desarrollo dentro de los proyecto **Construcción y mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural del municipio de Sabanalarga, Casanare** y sumando a la necesidad descrita anteriormente, el municipio adelantara la gestión contractual para la **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TIPO INVIAS, INCLUEYENDO OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR EL CORREDOR VIAL RURAL EN LA VEREDA SAN ANTONIO, SECTOR CAÑO RICO, MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DE CASANARE".** teniendo en cuenta que la contratación permitirá entre otros.

- Prevenir el deterioro físico de la vía, preservando el capital invertido en la construcción, rehabilitación o mantenimiento periódico de la misma.
- Garantizar el tránsito de los usuarios en forma aceptable, segura, permanente y que la circulación sufra las mínimas interrupciones, promoviendo más movilidad de bienes y



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

pasajeros.

- Dar seguridad y comodidad a los vehículos que transitan por las vías, y que se vean reflejado en la economía, reducción en los tiempos de viaje y el deterioro que pueden tener.
- Usar eficiente y eficazmente los recursos destinados al mantenimiento y mejoramiento vial, mediante la mejora continua de los procesos, instrumentos y técnicas que se vienen implementado en dicha labor.

Que conforme a los objetivos expuestos y dando alcance a las metas e indicadores previstos en el PLAN DE DESARROLLO, la realización de la contratación que se motiva es conveniente y pertinente para el crecimiento del Municipio.

**2.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. –**

Para satisfacer la necesidad descrita, se considera oportuno la **CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, con una PERSONA NATURAL O JURÍDICA que esté en condiciones técnicas y jurídicas y cuente con la idoneidad necesaria para realizar el objeto contractual y garantice los lineamientos técnicos establecidos por el municipio para el presente proceso.

Así mismo es importante que se lleve a cabo la ejecución del objeto: **CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TIPO INVIAS, INCLUEYENDO OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR EL CORREDOR VIAL RURAL EN LA VEREDA SAN ANTONIO, SECTOR CAÑO RICO, MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, ya que se considera pertinente contratar este objeto debido a que el Municipio de Sabanalarga Casanare, cuenta con el presupuesto para garantizar dicho proceso, ya que se trata del cumplimiento de las obligaciones que le competen, según lo determina sus políticas y la ley, por lo tal se encuentra disponible mediante las siguientes apropiaciones presupuestal: 2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.01 Realizar el mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de las vías del Municipio de Sabanalarga (Construcción de Placas huellas) 2.3.3.24.02.001.30.01.03.02.02 Realizar el mantenimiento, rehabilitación y/o mejoramiento de las vías del Municipio de Sabanalarga (Construcción de Placas huellas).

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

**3.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. -**

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la licitación pública constituye la regla general para la escogencia del contratista, salvo que el proceso se encuentre comprendido en alguna de las causales expresamente previstas por la ley para acudir a una modalidad de selección diferente.



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Para determinar la modalidad aplicable al presente proceso, se tiene en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sabanalarga es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). En consecuencia, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía de la Entidad corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual vigente corresponde a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), razón por la cual la menor cuantía del Municipio equivale a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400).

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($510.153.984), valor que supera la menor cuantía de la Entidad, establecida en $490.253.400.

Adicionalmente, el contrato a celebrar corresponde a obra pública de infraestructura de transporte y no se configura ninguna causal legal que permita o imponga acudir a una modalidad de selección distinta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso supera la menor cuantía del Municipio y atendiendo a la naturaleza del contrato, la modalidad de selección jurídicamente procedente es la LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo vigentes para procesos de licitación de obra pública de infraestructura de transporte, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

***3.1.1 INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:***

| MODALIDAD | APLICA |
|---|---|
| 1. LICITACIÓN PUBLICA | X |
| 2. SELECCIÓN ABREVIADA | |
| 3. CONCURSO DE MÉRITOS | |
| 4. CONTRATACIÓN DIRECTA | |

**3.1.2. FUNDAMENTO JURIDICO. -**



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

El proceso se regirá, entre otras, por las siguientes disposiciones:

A. **LEY 80 DE 1993**, estatuto general de contratación de la administración pública, particularmente las disposiciones aplicables al contrato estatal de obra pública, los principios de la contratación estatal y los deberes de las entidades y contratistas.

B. **LEY 1150 DE 2007**, especialmente el artículo 2, numeral 1, relativo a la licitación pública como modalidad general de selección, así como las disposiciones relativas a selección objetiva y requisitos habilitantes.

C. **DECRETO 1082 DE 2015**, en cuanto reglamenta el sistema de compras y contratación pública y establece las reglas aplicables a la estructuración y desarrollo de los procesos de selección. en particular, el artículo 2.2.1.1.2.2.2, relativo a la determinación del ofrecimiento más favorable, será aplicado en concordancia con las reglas especiales previstas en los documentos tipo obligatorios.

D. **LEY 1882 DE 2018**, mediante la cual se introdujeron medidas orientadas al fortalecimiento de la contratación pública y de la infraestructura, incluyendo disposiciones relacionadas con la adopción de documentos tipo.

E. **LEY 2022 DE 2020**, por medio de la cual se modificó el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se fortaleció el carácter obligatorio de los documentos tipo expedidos por la agencia nacional de contratación pública – colombia compra eficiente.

F. **RESOLUCIÓN 465 DE 2024**, expedida por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se adoptó la versión 4 de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se derogó la resolución 240 de 2020.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la ejecución de obra pública de infraestructura de transporte, al presente proceso le resultan obligatoriamente aplicables los documentos tipo para la modalidad de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte – versión 4, vigentes para los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 3 de febrero de 2025.

En consecuencia, la estructuración del proceso, los requisitos habilitantes, la experiencia, capacidad financiera y organizacional, capacidad residual, factores de evaluación, requisitos diferenciales, factores de desempate, causales de rechazo, reglas de subsanabilidad, garantías, formularios, matrices y demás aspectos regulados por dichos documentos tipo deberán sujetarse a sus disposiciones obligatorias, sin que la entidad pueda modificarlas o adicionar requisitos distintos, salvo en aquellos aspectos respecto de los cuales los propios documentos tipo autoricen expresamente su determinación o diligenciamiento.



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

## 4. DESCRIPCION DEL OBJETO ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES A CONTRATAR

### 4.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. -

**"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TIPO INVIAS, INCLUEYENDO OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR EL CORREDOR VIAL RURAL EN LA VEREDA SAN ANTONIO, SECTOR CAÑO RICO, MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

A través del cual se realizará la construcción de 154 metros de placa huella (tipo invias), obras de contención tipo gaviones, y una alcantarilla de 36" obras que permitirán dar funcionalidad a la vía mejorar las condiciones de trasitabilidad en la vía.

### 4.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES. -

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El alcance de las obras se hará de acuerdo con las especificaciones técnicas y actividades específicas anexas, Se debe tener en cuenta que las obras objeto de este proceso se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones de construcción contenidas en el ANEXO TECNICO y que hacen parte integral del presente proceso.

El contratista deberá adelantar los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proyecto atendiendo las especificaciones técnicas generales y/o particulares específicos del presente proceso de selección que constituyen parte integral del presente documento, implementando el mayor grado de tecnificación posible que garantice la calidad de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución. Para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades de obra, en las especificaciones y unidades de medidas según lo exigido en el presupuesto oficial del presente proceso.

Las especificaciones técnicas y actividades para desarrollar en el presente proceso están enmarcadas en el Anexo técnico.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades conforme las siguientes condiciones técnicas y demás vigentes para el área.

Donde no se citen normas específicas, los materiales, los equipos, ensayos y obras suministradas por el Contratista, deben cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionen a continuación:

1. ICONTEC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas
2. ICPC - Instituto Colombiano de Normas de Cemento
3. ASTM - American Society for Testing and materials



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

4. ACI - American Concrete Institute
5. ANSI/AISC 360 – 10 (LRFD) Aceros Laminados y armados
6. NSR – 10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
7. Guía de diseños de pavimentos con placa huella (INVIAS)

**Las obras deben ceñirse a las especificaciones y detalles que se relacionaran en los anexos los cuales hace parte del presente estudio previo.**

Los procedimientos constructivos deben estar dirigidos por profesionales idóneos, los cuales son descritos en el habilitante técnico en Equipo de trabajo.

En caso de presentarse error, omisión o discrepancia entre las especificaciones técnicas, datos y cantidades de obra física al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno del interventor y el supervisor de obra que se designe.

Por circunstancias especiales no previstas en los planos y/o especificaciones, se aplicarán las normas más recientes del ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas) y demás aplicables al área. El Interventor y/o Supervisor podrá, previo convenio entre las partes, modificar o realizar nuevas especificaciones, teniendo en cuenta las incidencias que puedan resultar en la obra, como son las referidas a tiempos y a dinero.

Los requerimientos aquí especificados deben entenderse como un mínimo y no como una limitación en los alcances del trabajo.

- **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

La descripción de las actividades y cantidades a desarrollar se describen en el siguiente cuadro:

| Nº | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES GENERAL | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA | | | | | | | |
| 100 | | | | | | | |
| 1 | 101 | 5,012 | Replanteo y localización para vías | Km | 0,150 | $ 10.647.990,00 | $ 1.597.198,50 |
| 2 | 102 | 6198 | Excavación mecánica en material común 0 - 2 m(oruga) | M³ | 415,800 | $ 10.816,00 | $ 4.497.292,80 |
| 3 | 103 | 5,130 | Relleno con material crudo de rio T.m 6", compactado y transportado | M³ | 166,320 | $ 159.904,00 | $ 26.595.233,28 |



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 104 | 7,156 | Relleno con sub base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada | M³ | 249,480 | $ 125.587,00 | $ 31.331.444,76 |
| 5 | 105 | 4,939 | Confirmación de la banca y/o Terraplen (Incluye: escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación) | M² | 831,600 | $ 1.753,00 | $ 1.457.794,80 |
| 6 | 106 | 7,391 | Excavación manual en conglomerado con transporte | M³ | 58,210 | $ 146.664,00 | $ 8.537.311,44 |
| 7 | 107 | 6,503 | Concreto para solado resistencia 105 kg/cm2 - 1500 psi | M³ | 2,810 | $ 868.488,00 | $ 2.440.451,28 |
| 8 | 108 | 4,915 | Placa o losa concreto resistencia 210 kg/cm2-3000 psi | M³ | 38,990 | $ 1.729.436,00 | $ 67.430.709,64 |
| 9 | 109 | 5,752 | Piedra pegada concreto de 2500 Psi, e=0.15 m | M² | 257,040 | $ 141.655,00 | $ 36.411.001,20 |
| 10 | 110 | 5,067 | Acero de Refuerzo Grado 60 | Kg | 6.217,500 | $ 10.259,00 | $ 63.785.332,50 |
| 11 | 111 | 5,837 | Riostras o diafragmas concreto 3000 PSI, resistencia 210 Kg/cm² | M³ | 16,850 | $ 2.293.284,00 | $ 38.641.835,40 |
| 12 | 112 | 512 | Cuneta tipo C-1 concreto 3000 Psi e=0.15 m | M³ | 38,560 | $ 1.122.602,00 | $ 43.287.533,12 |
| 13 | 113 | 5,559 | Movilización y desmovilización de equipo pesado | Km | 276,000 | $ 57.955,00 | $ 15.995.580,00 |
| | | | | | | **SUB-TOTAL DEL CAPITULO PLACAS HUELLA** | $ 342.008.718,72 |
| | | | **OBRAS DE DRENAJE** | | | | |
| | | | **200** | | | | |
| 14 | 201 | 6,191 | Replanteo y localización para obras de protección (Planimetría y Altimetría) | M² | 19,390 | $ 10.544,00 | $ 204.448,16 |
| 15 | 202 | 3,016 | Excavación mecánica en material común hasta 4 m (oruga) | M³ | 67,910 | $ 13.935,00 | $ 946.325,85 |
| 16 | 203 | 6,503 | Concreto para solado resistencia 105 kg/cm2 - 1500 psi | M³ | 0,670 | $ 868.488,00 | $ 581.886,96 |
| 17 | 204 | 5,062 | Concreto para alcantarilla, resistencia 210 kg/cm2 - 3000 psi | M³ | 7,390 | $ 1.165.921,00 | $ 8.616.156,19 |
| 18 | 205 | 5,067 | Acero de Refuerzo Grado 60 | Kg | 574,730 | $ 10.259,00 | $ 5.896.155,07 |
| 19 | 206 | 4,927 | Muro en concreto ciclopeo 3.000 psi | M³ | 3,480 | $ 1.253.924,00 | $ 4.363.655,52 |
| 20 | 207 | 5,052 | Tuberia Concreto Reforzado, clase I de diámetro 36", (INV.661) | M | 6,000 | $ 519.614,00 | $ 3.117.684,00 |
| 21 | 208 | 5,953 | Concreto resistencia 175 kg/cm2 - 2500 psi (atraque, placa, soleras y guardarruedas) para alcantarilla | M³ | 2,680 | $ 1.127.373,00 | $ 3.021.359,64 |
| 22 | 209 | 5,130 | Relleno con material crudo de rio T.m 6", compactado y transportado | M³ | 24,390 | $ 159.904,00 | $ 3.900.058,56 |
| | | | | | | **SUB-TOTAL DEL CAPITULO ALCANTARILLA** | $ 30.647.729,95 |
| | | | **OBRAS DE CONTENCION** | | | | |



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 300 | | | | | | | |
| 23 | 301 | 6,191 | Replanteo y localización para obras de protección (Planimetría y Altimetria) | M² | 80,000 | $ 10.544,00 | $ 843.520,00 |
| 24 | 302 | 3,016 | Excavación mecánica en material comun hasta 4 m (oruga) | M³ | 248,000 | $ 13.935,00 | $ 3.455.880,00 |
| 25 | 303 | 5,130 | Relleno con material crudo de rio T.m 6", compactado y transportado | M³ | 134,400 | $ 159.904,00 | $ 21.491.097,60 |
| 26 | 304 | 6,824 | Gavión en malla triple torsión en alambre galvanizado calibre 12 recubierta en PVC hueco 7.5 x 7.5 cm. | M³ | 180,000 | $ 547.878,00 | $ 98.618.040,00 |
| 27 | 305 | 6,221 | Geotextil Tejido TR 4000 | M² | 99,000 | $ 28.381,00 | $ 2.809.719,00 |
| 28 | 306 | 4,915 | Placa o losa concreto resistencia 210 kg/cm2-3000 psi | M³ | 5,940 | $ 1.729.436,00 | $ 10.272.849,84 |
| | | | | | | SUB-TOTAL DEL CAPITULO GAVIONES | $ 137.491.106,44 |
| | | | | | | SUBTOTAL OBRAS | $ 510.147.555,00 |
| | | SUBTOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LAS OBRAS | | | | | $ 510.147.555,00 |
| | | VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO | | | | | $ 510.147.555,00 |
| SON: | | | | | | | |

## a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. El Municipio de Sabanalarga-Casanare, en calidad de Entidad Contratante, tendrá las siguientes obligaciones:
2. Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma, condiciones y oportunidades establecidas en los Documentos del Proceso y en el contrato, previa aprobación de las respectivas actas y cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago.
3. Efectuar los pagos correspondientes con fundamento en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, recibidas a satisfacción y aprobadas por la Interventoría, de acuerdo con los precios unitarios contractuales. La forma de pago prevista contempla actas parciales y un pago final sujeto al recibo a satisfacción de las obras.
4. Entregar oportunamente al Contratista y a la Interventoría los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, memorias de cálculo de cantidades de obra, Análisis de Precios Unitarios - APU, análisis de AIU, cronograma, Plan de Manejo de



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Tránsito cuando aplique y demás documentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. El Anexo Técnico identifica expresamente esta documentación como soporte del proyecto.

5. Garantizar la disponibilidad y entrega del área o frente de obra necesario para la ejecución del objeto contractual, en las condiciones requeridas para el inicio y desarrollo de los trabajos, salvo aquellas actividades de adecuación que correspondan contractualmente al Contratista.
6. Adelantar oportunamente las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales que sean de su competencia para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
7. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista, siempre que cumplan las condiciones, amparos, cuantías y vigencias establecidas en los Documentos del Proceso y en el contrato.
8. Verificar, antes de la suscripción del acta de inicio, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la existencia de las condiciones necesarias para iniciar las obras.
9. Garantizar que el contrato de obra cuente con la Interventoría requerida para su seguimiento y control, de conformidad con lo previsto en los estudios previos y demás Documentos del Proceso.
10. Ejercer la supervisión del contrato de Interventoría y efectuar el seguimiento correspondiente al adecuado cumplimiento de las obligaciones del Interventor.
11. Atender y resolver oportunamente, dentro del ámbito de sus competencias, las solicitudes, consultas, recomendaciones, conceptos y requerimientos presentados por la Interventoría o el Contratista durante la ejecución del contrato.
12. Adoptar oportunamente las decisiones administrativas y contractuales que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, con fundamento en los conceptos, informes y recomendaciones presentados por la Interventoría cuando corresponda.
13. Tramitar, previa justificación técnica, jurídica, financiera y presupuestal, las modificaciones contractuales que resulten necesarias y procedentes, tales como prórrogas, suspensiones, adiciones, mayores o menores cantidades de obra, precios no previstos u otras modificaciones permitidas legalmente.
14. Abstenerse de ordenar la ejecución de actividades, obras o ítems no previstos que impliquen modificación del alcance o incremento del valor contractual sin que previamente se hayan surtido los procedimientos técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes.
15. Adelantar, cuando resulte procedente, los trámites presupuestales necesarios para atender modificaciones contractuales debidamente justificadas, sin perjuicio de los límites y condiciones establecidos en la normativa vigente.
16. Facilitar la coordinación institucional que resulte necesaria con las dependencias municipales, empresas de servicios públicos, autoridades de tránsito, autoridades ambientales y demás entidades cuando la adecuada ejecución del proyecto requiera actuaciones que correspondan al Municipio.



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

17. Suministrar al Contratista y a la Interventoría la información institucional que se encuentre bajo custodia del Municipio y que resulte necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Apoyar, dentro del marco de sus competencias, las actividades de socialización y coordinación con la comunidad beneficiaria cuando resulte necesario para la adecuada ejecución de las obras.
19. Informar oportunamente al Contratista y a la Interventoría sobre cualquier circunstancia conocida por la Entidad que pueda afectar la ejecución, plazo, alcance o condiciones del contrato.
20. Respetar la autonomía técnica y administrativa del Contratista dentro del marco del contrato, sin perjuicio de las facultades legales y contractuales de dirección, control, seguimiento y exigencia del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
21. Exigir al Contratista el cumplimiento integral del objeto, las especificaciones técnicas, los diseños, las obligaciones contractuales, las normas de calidad y las demás condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
22. Exigir, a través de la Interventoría y de acuerdo con las competencias de cada uno, la corrección, reparación, reconstrucción o reemplazo de las obras, actividades, materiales o elementos que no cumplan las condiciones de calidad, diseños y especificaciones técnicas del contrato.
23. Adelantar las actuaciones administrativas correspondientes cuando se evidencie un posible incumplimiento contractual, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa del Contratista.
24. Imponer, cuando haya lugar y previa aplicación del procedimiento legal correspondiente, las multas, cláusula penal, declaratoria de incumplimiento y demás medidas previstas en la ley y en el contrato.
25. Verificar, con fundamento en los informes y conceptos de la Interventoría, el avance físico, financiero y administrativo del contrato y adoptar las decisiones que correspondan dentro de su competencia.
26. Recibir las obras ejecutadas una vez la Interventoría haya verificado y certificado el cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades, especificaciones y demás obligaciones contractuales requeridas para su recibo a satisfacción.
27. Suscribir, conjuntamente con quienes corresponda, las actas contractuales que resulten necesarias durante la ejecución, incluyendo actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, recibo final y demás documentos aplicables.
28. Verificar que, previo al recibo final, se encuentren debidamente aprobadas las garantías exigibles para la etapa posterior a la ejecución, especialmente el amparo de estabilidad y calidad de la obra.
29. Efectuar las retenciones, descuentos, impuestos, tasas y contribuciones que legalmente correspondan respecto de los pagos realizados al Contratista.
30. Adelantar la liquidación del contrato dentro de los términos legales y contractuales, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones de las partes y contando con los documentos e informes requeridos para tal efecto.



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

31. Cumplir las demás obligaciones que, de acuerdo con la ley, la naturaleza del contrato, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso, correspondan al Municipio en su calidad de Entidad Contratante.

## i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, de la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, así como de las normas técnicas vigentes aplicables durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al 15%, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, del total de mano de obra no calificada de la región, el porcentaje de participación de mujeres será el establecido por la Entidad en los Documentos del Proceso.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellas personas domiciliadas por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Presentar el Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, dentro del plazo establecido en los Documentos del Proceso, siempre y cuando el Contratista haya ofrecido este factor de calidad en su propuesta y le haya sido otorgado el puntaje correspondiente.
19. Previo al inicio de la ejecución de las obras, establecer conjuntamente con el interventor de la obra los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales, siempre y cuando el Contratista haya ofrecido dichos criterios como factor de calidad dentro de su propuesta y le haya sido otorgado el puntaje correspondiente.
20. Realizar durante la ejecución del Contrato las actividades correspondientes a los criterios sociales y ambientales ofrecidos en su propuesta, siempre y cuando el Contratista haya asumido dichos compromisos como factor de calidad y le haya sido otorgado el puntaje correspondiente, de conformidad con el formato presentado con su oferta.
21. Analizar y aceptar los estudios y diseños entregados por la Entidad, declarando que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada y que los considera idóneos



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

y adecuados como base para su ejecución, siempre y cuando para el desarrollo del Contrato la Entidad haya suministrado estudios y diseños.

22. Adquirir durante la ejecución del Contrato los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso y que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, siempre y cuando el Contratista haya asumido este compromiso mediante la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional presentado con su oferta.
23. Informar al interventor o supervisor del Contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes, con el fin de que este verifique que fueron adquiridos durante la vigencia del correspondiente Registro de Productores de Bienes Nacionales, siempre y cuando el Contratista haya asumido este compromiso mediante la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional presentado con su oferta.
24. Incorporar, como mínimo, el porcentaje de personal colombiano establecido en los Documentos del Proceso para el cumplimiento del Contrato, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 %), siempre y cuando el Contratista haya asumido este compromiso mediante la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional presentado con su oferta.
25. Incorporar, como mínimo, el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del Contrato, siempre y cuando el Contratista haya asumido este compromiso mediante el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros presentado con su oferta.
26. Cumplir con las obligaciones que resulten aplicables de conformidad con el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, atendiendo la naturaleza, objeto y condiciones de ejecución del Contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**:

1. Realizar, conjuntamente con la Interventoría y antes del inicio de las obras, una visita técnica y reconocimiento detallado de los sitios, tramos, corredores y frentes de intervención, con el fin de verificar las condiciones existentes, confrontar la información técnica suministrada por la Entidad y dejar constancia de las situaciones que puedan incidir en la ejecución del proyecto.
2. Socializar el proyecto con las comunidades beneficiarias y demás actores que puedan verse involucrados o afectados por la ejecución de las obras, en coordinación con la Interventoría y la Entidad, cuando corresponda.
3. Disponer durante toda la ejecución del Contrato de la capacidad administrativa, económica, financiera, técnica, operativa y logística necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
4. Iniciar oportunamente la ejecución de las obras una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto y garantizar su ejecución y terminación dentro del plazo contractual, de acuerdo con el programa de obra y cronograma aprobados.



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

5. Atender y cumplir las instrucciones impartidas por la Interventoría dentro del marco de sus competencias, relacionadas con la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas, normas aplicables y demás condiciones previstas en los Documentos del Proceso.
6. Cuando durante la ejecución se identifique la necesidad de modificar, complementar o ajustar estudios, diseños, planos, especificaciones, cantidades o soluciones técnicas, presentar oportunamente a la Interventoría los respectivos soportes, análisis, memorias de cálculo, planos y justificaciones técnicas, financieras, administrativas y ambientales que correspondan. El Contratista no podrá ejecutar modificaciones sin la previa aprobación de la Interventoría y la autorización de la Entidad, cuando esta última resulte necesaria de conformidad con el Contrato.
7. Retirar, al finalizar las actividades y antes del recibo correspondiente, los materiales sobrantes, escombros, residuos, instalaciones provisionales y demás elementos utilizados durante la ejecución, dejando los frentes de obra y las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad.
8. Presentar informes mensuales de ejecución que permitan verificar el avance físico, técnico, administrativo, financiero, ambiental y social del proyecto, los cuales deberán contar con la revisión y aprobación de la Interventoría y presentarse en los medios y formatos establecidos por la Entidad.

   Los informes mensuales deberán contener, como mínimo y según resulte aplicable al proyecto, la siguiente información:

   A. INFORMACIÓN GENERAL

   - Introducción.
   - Tabla de contenido.
   - Información básica del Contrato de obra.
   - Resumen ejecutivo del período.
   - Estado general de ejecución del Contrato.

   B. COMPONENTE TÉCNICO

   - Descripción de las actividades ejecutadas durante el período.
   - Localización e identificación de los frentes de obra intervenidos.
   - Situaciones, inconvenientes o restricciones presentadas y medidas adoptadas.
   - Control de programación y avance de obra.
   - Comparación entre porcentaje programado y porcentaje ejecutado.
   - Gráficas de avance físico.
   - Línea de balance, cuando resulte aplicable.
   - Proyección de actividades para el período siguiente.
   - Relación de cantidades de obra ejecutadas.



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

- Memorias de cálculo de cantidades de obra.
- Valor de las obras ejecutadas durante el período.
- Resultados de ensayos y controles de calidad.
- Cuadro resumen de ensayos realizados.
- Análisis y evaluación de los resultados de laboratorio.
- Registro de condiciones climáticas y su incidencia en la ejecución.
- Control del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Esquemas de avance de obra.
- Carteras, levantamientos y controles topográficos.
- Actividades relacionadas con el Plan de Manejo de Tránsito – PMT, cuando aplique.
- Planos, esquemas o registros de las obras ejecutadas.
- Relación de modificaciones, ajustes o instrucciones técnicas impartidas durante el período.

C. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- Estado contractual.
- Control de vigencia y suficiencia de las garantías.
- Relación de personal utilizado en la ejecución.
- Relación de equipos y maquinaria utilizados.
- Soportes de nómina, cuando resulten aplicables.
- Soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Relación de comunicaciones, requerimientos e instrucciones relevantes.
- Gestión y coordinación con empresas de servicios públicos, autoridades y demás entidades, cuando corresponda.

D. COMPONENTE FINANCIERO

- Control de inversión.
- Informe financiero del período.
- Comparación entre inversión programada y ejecutada.
- Flujo de caja.
- Estado de ejecución presupuestal del Contrato.
- Informe relacionado con el manejo e inversión del anticipo, cuando exista anticipo.

E. COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL

- Resumen de las medidas ambientales implementadas durante el período.
- Cumplimiento del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA o instrumento ambiental aplicable, cuando corresponda.
- Manejo de residuos, materiales sobrantes y fuentes de materiales.



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

- Gestión social y actividades realizadas con la comunidad.
- Registro de quejas, peticiones o situaciones sociales relacionadas con la ejecución, cuando se presenten.
- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.

F. ANEXOS

- Registro fotográfico.
- Copia o extracto de la bitácora de obra correspondiente al período.
- Resultados de laboratorio y certificados de calidad.
- Planos y registros topográficos.
- Actas y documentos relevantes.
- Resumen y conclusiones.
- Los demás documentos que solicite justificadamente la Interventoría de acuerdo con la naturaleza y avance de las obras.

9. Instalar y mantener durante la ejecución del Contrato la valla informativa del proyecto, de conformidad con el diseño, dimensiones, ubicación y demás condiciones establecidas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio.
10. Suministrar todos los materiales, mano de obra, equipos, maquinaria, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la ejecución de las obras, de conformidad con los diseños, cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales. El Contratista no podrá apartarse de estas condiciones sin la autorización previa y escrita de la Interventoría y de la Entidad, cuando corresponda. Las actividades ejecutadas unilateralmente en condiciones diferentes a las aprobadas no generarán reconocimiento económico a cargo de la Entidad.
11. Asumir dentro de los costos del Contrato la realización de los ensayos, pruebas y controles de calidad exigidos por las especificaciones técnicas, las normas aplicables y la Interventoría, incluyendo, según la naturaleza de las obras, ensayos de suelos, agregados, concretos, mezclas asfálticas, compactación, densidades, resistencia de materiales y demás verificaciones necesarias para demostrar la calidad de las obras ejecutadas.
12. Garantizar la disponibilidad y permanencia en los frentes de obra de los equipos y maquinaria requeridos para el cumplimiento del programa de obra y, cuando corresponda, de aquellos ofrecidos y comprometidos en su propuesta.
13. Mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento, operación y seguridad los equipos, vehículos y maquinaria utilizados durante la ejecución del Contrato y efectuar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo que resulte necesario.
14. Disponer de los operadores, conductores y demás personal requerido para la correcta operación de los equipos y maquinaria utilizados en la ejecución del proyecto, garantizando que cuenten con las licencias, certificaciones, competencias y requisitos legalmente exigibles, cuando corresponda.
15. Ejecutar el Contrato de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y demás



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

compromisos asumidos en la propuesta, siempre que estos hayan sido incorporados al Contrato o formen parte de los Documentos del Proceso.

16. Ejecutar las obras de conformidad con el programa de obra, cronograma de actividades y programa de inversiones aprobados, implementando oportunamente las medidas necesarias para corregir atrasos o desviaciones imputables al Contratista.
17. Cumplir y hacer cumplir a todo el personal vinculado con la ejecución de las obras las normas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, seguridad industrial, prevención de accidentes, señalización y manejo seguro de equipos y maquinaria, así como las instrucciones que en esta materia imparta la Interventoría dentro del ámbito de sus competencias.
18. Elaborar, antes del inicio de las actividades que puedan generar afectaciones a terceros, las actas de vecindad necesarias para identificar y documentar el estado previo de los predios, construcciones, vías, cerramientos, redes, estructuras y demás bienes susceptibles de afectación con ocasión de la ejecución de las obras. Las actas deberán contener los registros fotográficos y demás soportes que permitan establecer objetivamente las condiciones iniciales.
19. Mantener durante toda la ejecución una bitácora o libro de obra, física o digital según determine la Entidad, en la cual se registren diariamente las actividades ejecutadas, personal y equipos utilizados, condiciones climáticas, novedades, instrucciones, observaciones, dificultades, decisiones y demás circunstancias relevantes relacionadas con la ejecución. Las anotaciones deberán ser conocidas y suscritas o validadas por el Contratista y la Interventoría, según corresponda.
20. Adquirir los materiales pétreos, agregados y demás materiales provenientes de fuentes de explotación únicamente de proveedores que cuenten con los títulos, permisos, licencias y autorizaciones ambientales, mineras y demás exigencias legales aplicables. El Contratista deberá obtener y conservar copia de los respectivos soportes y entregarlos a la Interventoría para su verificación antes de utilizar dichos materiales en la obra.
21. Presentar previamente a la Interventoría, antes de la incorporación o instalación de los materiales, elementos o productos en la obra, las muestras, fichas técnicas, certificados de calidad, catálogos y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La aprobación de la Interventoría no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad, idoneidad, durabilidad y cumplimiento de los materiales utilizados.
22. Ejecutar las obras conforme con los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas aprobados para el proyecto, así como con las normas y manuales técnicos aplicables a la infraestructura de transporte objeto del Contrato.
23. Implementar y mantener durante la ejecución las medidas de señalización preventiva, reglamentaria, informativa y de seguridad necesarias para proteger a trabajadores, usuarios de la vía, peatones, comunidad y demás terceros que puedan verse afectados por las obras.
24. Elaborar, tramitar, implementar y mantener actualizado el Plan de Manejo de Tránsito – PMT, cuando sea requerido de acuerdo con la naturaleza y localización de las obras, y



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

cumplir las medidas aprobadas por la autoridad competente.

25. Garantizar permanentemente condiciones adecuadas de movilidad, acceso y seguridad en los sectores intervenidos, adoptando las medidas necesarias para minimizar las afectaciones a la comunidad y a los usuarios de la infraestructura vial.
26. Proteger las redes de servicios públicos, estructuras, obras existentes y demás elementos localizados dentro o en inmediaciones de los frentes de obra, y responder por los daños que le sean imputables durante la ejecución del Contrato.
27. Mantener debidamente organizados y señalizados los frentes de trabajo, zonas de almacenamiento, campamentos, instalaciones provisionales, sitios de acopio y demás áreas utilizadas para la ejecución del proyecto.
28. Cumplir las medidas ambientales, sociales y de manejo de residuos establecidas en los Documentos del Proceso, permisos, autorizaciones, instrumentos ambientales aplicables y disposiciones expedidas por las autoridades competentes.
29. Elaborar y mantener actualizados los planos de obra ejecutada o planos récord (as built), incorporando las modificaciones efectivamente autorizadas y ejecutadas durante el desarrollo del proyecto, y entregarlos a la Interventoría y a la Entidad como requisito para el recibo final, cuando resulte aplicable.
30. Entregar al finalizar las obras los informes finales, memorias, resultados de laboratorio, certificados de calidad, carteras topográficas, planos récord, registros fotográficos, bitácora, inventarios y demás documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución que sean requeridos para el recibo y liquidación del Contrato.

## 5 IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| 72000000 | 72140000 | 72141000 | Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas | 72141001 |
| 72000000 | 72140000 | 72141100 | Servicio de construcción de carreteras de grava o tierra | 72141106 |

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única del 16 de abril de 2019, estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".*

## 6 ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

El presente proceso de contratación cuenta con los siguientes componentes, **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** realizado por el tecnólogo en topografía **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.018.410.100 de Bogotá (DC), con licencia profesional CPNT 01-16859, adscrito a la Secretaria de Planeación y Obras Publicas a trasvés de contrato de prestación de servicios, los componentes de: **ESTUDIO GEOTÉCNICO** fue recibido en calidad de **Donación** a través del documento de fecha veinticuatro (24) de julio de 2026 mediante el cual se *entrega a título gratuito al municipio de Sabanalarga-Casanare el estudio geotécnico para el proyecto, suscrito por* el geotecnólogo, **JULIAN ALBERTO IBARRA OJEDA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.061.701.240 expedida en Popayán y matrícula profesional 19516-02563 CAU, **DISEÑO GEOMETRICO** recibido en calidad de **Donación** a través del documento de fecha veinticuatro (24) de julio de 2026 mediante el cual se *entrega a título gratuito al municipio de Sabanalarga-Casanare el diseño geométrico para el proyecto, suscrito* por el Ingeniero Civil, especialista en ingeniería de pavimentos, **NELSON ROLANDO VARGAS ANGARITA** , identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.718.343 expedida en Bogotá D.C, y matrícula profesional 25202-257850 **DISEÑO ESTRUCTURAL** recibido en calidad de **Donación** a través del documento de fecha veinticuatro (24) de julio de 2026 mediante el cual se *entrega a título gratuito al municipio de Sabanalarga-Casanare el diseño estructural para el proyecto, suscrito* por el Ingeniero Civil, especialista en ingeniería de estructuras, **JOSE VICENTE RODRIGUEZ BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 71.824.478 expedida en Tunja Boyacá y matrícula profesional 15202115621 BYC. La estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades de obra y las unidades de medida y pago; dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran: Los costos de la mano de obra, Materiales puestos en el sitio de la obra y Equipos y herramientas menores, adicional a esto las memorias de cantidades del proceso , fueron proyectadas por la Ing. civil **MARCIA LUCERO ALFONSO GAMEZ** , Matricula Profesional No. 54202-342375 NTS, como Profesional de apoyo contratada a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, ahora bien, y con el fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, especialmente de transparencia y responsabilidad, tomó como referencia los unitarios de la base de datos de la Gobernación del Departamento de Casanare, según Resolución No. 082 y 084 del 01 de junio de 2026, la cual es una herramienta útil como referencia para la determinación de precios unitarios ya que en muchos casos es la utilizada por los entes de control al momento de determinar presuntos sobrecostos en los procesos de contratación, Este presupuesto fue revisado y aprobado por el la Ing. **MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES,** en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio.

Para el presente proceso de contratación se dispone de la estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades de obra y las unidades de medida y pago; dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran:



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

1. Los costos de la mano de obra
2. Materiales puestos en el sitio de la obra
3. Equipos y herramientas menores

El análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades se realizó sobre los costos directos de la obra. Teniendo en cuenta todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto, dentro de la composición de los costos de administración se consideraron los siguientes aspectos:

a) Salarios, prestaciones y seguridad sociales personal no facturable (Administrativo, técnico, operativo, logístico y de apoyo)
b) Gastos de Oficina (arriendos, servicios públicos, comunicaciones)
c) Gastos de papelería e informes (empastes, copias, impresiones, planos, registro fotográfico, videos)
d) Ensayos de laboratorio
e) Sistema de Seguridad Industrial/Dotación
f) Estampillas (procultura, tercera edad y deporte)
g) Impuesto a la Seguridad
h) Impuesto de Industria y comercio (ICA)
i) Avisos y tableros 15% del valor liquidado de industria y comercio (Base ICA)
j) Sobretasa bomberil
k) Retención en la fuente
l) Gastos financieros
m) Pólizas (Garantía de seriedad de la propuesta, cumplimiento del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de obra y responsabilidad civil extracontractual)

El Municipio de Sabanalarga Casanare aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante no excederán el AIU correspondiente al 34%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

Soportan técnicamente el presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar los siguientes anexos:

1. Presupuesto oficial determinado por la secretaría de Planeación y Obras Públicas.
2. Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems.
3. Análisis de precios complementarios.
4. Análisis de AIU, Administración, Imprevisto y Utilidad.



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

5. Memorias de cálculo para cada uno de los unitario

El Municipio de Sabanalarga aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante, no excederán el AIU correspondiente al 34%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

**NOTAS:**

El valor de AIU correspondiente al treinta por ciento 34% se encuentra incluido en cada uno de los ítems del presupuesto oficial

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

## 7 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente **PROCESO DE SELECCIÓN**, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

| Acuerdo Comercial | Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5] | Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|
| Alianza Pacífico [6] | Capítulo VIII del Protocolo Adicional | Ley 1746 de 2014 |
| Canadá | Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo | Ley 1363 de 2009 |
| Chile | Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile | Ley 1189 de 2008 |
| Corea | Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea | Ley 1747 de 2014 |
| Costa Rica | Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica | Ley 1763 de 2015 |
| Estados Unidos | Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007 |
| Estados AELC [7] | Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC | Ley 1372 de 2010 |
| México | Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia | Ley 172 de 1994 |
| Triángulo Norte[8] | Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras | Ley 1241 de 2008 |
| Unión Europea[9] | Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021 | Ley 1669 de 2013 |
| Israel | Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel | Ley 1841 de 2017 |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4]. | Ley 2067 de 2020 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 -CAN-, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el Municipio de Sabanalarga Casanare se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Decisión 439 de 1998 de la



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

Secretaría de la CAN.

El objeto del presente proceso de contratación los servicios de siembra, construccion y mantenimeinto, cuyo valor es la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 510.147.555,00) M/CTE valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Costa Rica, que corresponde desde US$ 7.008.000; Estados AELC (EFTA), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), que corresponde desde 5.000.000 DEG; excepto el Triángulo del Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) que es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del limite inferor de la menor cuantía; y La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el presente proceso de contratación, le son aplicables las excepciones establecidas en el numeral 38 del anexo 4; el cual se encuentra incluida para el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador). No obstante lo anterior, el Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, no establece plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

| | | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACÍFICO | CHILE | SI | NO | NO | NO |
| | MÉXICO | NO | NO | NO | NO |
| | PERÚ | SI | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | NO | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | NO | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| MÉXICO | | NO | NO | NO | NO |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | NO | SI | SI | NO |



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **GUATEMALA** | SI | SI | NO | SI |
| | **HONDURAS** | NO | NO | NO | NO |
| **UNIÓN EUROPEA** | | SI | NO | NO | NO |
| **COMUNIDAD ANDINA** | | N/A | N/A | NO | SI |

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN , por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

**2.3.3 Limitación a MIPYMES. (...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015. Convocatorias limitadas a Mipyme.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, uno de los requisitos para la procedencia de la limitación de una convocatoria a Mipyme consiste en que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para la vigencia 2026, dicho umbral corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497).

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 510.147.555,00)), por lo cual se encuentra por debajo del umbral vigente para limitación a Mipyme.

En consecuencia, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme. La Entidad deberá verificar, antes de la expedición del acto administrativo de apertura, si se recibieron oportunamente las solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente.

Si se configuran todos los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá limitar la convocatoria a Mipyme. En caso contrario, continuará como convocatoria abierta.

La eventual limitación territorial deberá analizarse separadamente conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y deberá encontrarse sustentada en el estudio del sector.



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

## 8 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se demanda de conocimientos especializados, por lo cual, se requiere contratar **INTERVENTORÍA,** para que realice el correspondiente **SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

## 9 RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 4. **DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES** de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y siendo que este PROCESO DE SELECCIÓN, se estima por disposición reglamentaria, la previsión, estimación, asignación y distribución de riesgos para el contrato que resulte con fundamento a este estudio previo.
SE ANEXA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

## 10 ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Solicitud y certificación del Plan Anual de Adquisiciones
2. Análisis del sector
3. Documento de donación de diseños
4. Anexos técnicos. (Formulario No 1 "Presupuesto Oficial", Analís de precios unitario "APU", desglose del AIU, memoria de cantidades, Programación de Obra, especificaciones técnicas, levantamiento topográfico, estudio de suelos, y diseño geométrico y diseño estructural.
5. Análisis de bienes relevantes del proceso.
6. Análisis de la fuente de explotación de materiales.
7. Anexo No. 01, Anexo Técnico 1
8. Anexo Requisitos Habilitantes – Condiciones Técnicas Exigibles Al Proceso
9. Matriz, Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

## 11 REGIMEN DE GARANTIAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | X | | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO |
| CUMPLIMIENTO DEL | X | | DIEZ (10%) POR | POR EL TIEMPO DE |



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO.** | | | **CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | **DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. EN TODO CASO, SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA** | **X** | | **TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | **CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA.** |
| **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | **X** | | **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | **DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS** |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | **X** | | **MÍNIMO DE 200 SMLMV** | **DURACIÓN DEL CONTRATO** |

## 12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

| | |
|---|---|
| **NOMBRE:** | MARCIA LUCERO ALFONSO GAMEZ |
| **CÉDULA NÚMERO:** | 1116992296 de Sabanalarga-Casanare |
| **CARGO:** | Profesional de apoyo Secretaría de Planeación y Obras Públicas |
| **FIRMA:** | Marcia Lucero Alfonso Gamez |

| | |
|---|---|
| **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** | **COMPONENTE JURIDICO - REQUISITOS HABILITANTES** |
| **Nombre:** MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES<br>**Cédula:** 1.019.015.402 de Bogotá D.C<br>**Cargo:** SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS<br>**Firma:** Monica Rodriguez T | **Nombre:** JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE<br>**Cédula:** 74.861.893 de Yopal<br>**Cargo:** Profesional contratado secretaria general y de Gobierno.<br>**FIRMA:** |



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare

| COMPONENTE FINANCIERO – ORGANIZACIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL - REQUISITOS HABILITANTES | COMPONENTE TÉCNICO – REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN |
|---|---|
| Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA<br>Cédula: 9.659.706 de Yopal Casanare<br>Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno.<br>Firma: | **Nombre:** DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA<br>**Cédula:** 9.431.171 de Yopal<br>**Cargo:** Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno<br>**FIRMA:** |
| **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**<br>(Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo) | |
| **Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES**<br>**Cédula:** 1.019.015.402 de Bogotá D.C<br>Firma: | |
| **OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TIPO INVIAS, INCLUEYENDO OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA MEJORAR EL CORREDOR VIAL RURAL EN LA VEREDA SAN ANTONIO, SECTOR CAÑO RICO, MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DE CASANARE"** | |



Calle 4 N° 6-15 Telefono: 313 885 0270. Código Postal 855050
E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co
www.sabanalarga-casanare.gov.co
Sabanalarga - Casanare